



RESOLUCION DIRECTORAL N° 112 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 647-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Huari e ingresado con CUT N° 119099-2015 organizado por Noel Franz Domínguez Rivera en su condición de Gerente General del Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Huari, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural, ubicado en el caserío Sharco, distrito Huari, provincia de Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 -, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en su artículo 36° numeral "f", establece entre sus funciones: Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA- en su artículo primero se Aprueba el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que en su artículo 36° establece que: "La Autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento), en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

Que, mediante escrito del visto, Noel Franz Domínguez Rivera en su condición de Gerente General del Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Huari, solicitó Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural ante la Administración Local de Agua Huari, cuyo objeto es: instalar un puente tipo Bayley para el proyecto denominado: "Mantenimiento por emergencia del estribo del puente Tashta, distrito y provincia de Huari, región Ancash".

Que, mediante informe técnico N° 022-2016-ANA-AAA-M-SDEPHM/JMCHT, de esta autoridad se cuenta con opinión favorable de la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, en el que concluye que es factible autorizar la ejecución de obra en fuente natural para realizar la construcción de dos estribos de concreto ciclópeo (margen izquierda y derecha) en la quebrada Tashta y su protección con enrocado, para la instalación de un puente Bayley, para el desarrollo del proyecto: "Mantenimiento por emergencia del estribo del puente Tashta, distrito y provincia de Huari, región Ancash", las dimensiones del estribo es de concreto (175 Kg/cm²), consiste en una longitud de 8,0 de longitud paralelo al flujo de agua; un alero de 3,56 m ambos lados de 3,70 m de altura; el ancho de estribo en la base inferior es de 1,20 m en la parte superior de 0,90 m; la profundidad de cimentación de 0,80 m y un ancho de 2,40 m; el ancho de luz entre estribos es de 12 m. La ubicación de los estribos se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 ZONA 18S: 261 138E - 8 979 258N a una altitud de 3 681 msnm.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 112 -2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos y Multisectoriales y por la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Provincial de Huari, la Ejecución de Obras en Fuente Natural, para la construcción de dos estribos de concreto ciclópeo (margen izquierda y derecha) en la quebrada Tashta y su protección con enrocado, para la instalación de un puente Bayley, para el desarrollo del proyecto: "Mantenimiento por emergencia del estribo del puente Tashta, distrito y provincia de Huari, región Ancash", las dimensiones del estribo es de concreto (175 Kg/cm²), consiste en una longitud de 8,0 de longitud paralelo al flujo de agua; un alero de 3,56 m ambos lados de 3,70 m de altura; el ancho de estribo en la base inferior es de 1,20 m en la parte superior de 0,90 m; la profundidad de cimentación de 0,80 m y un ancho de 2,40 m; el ancho de luz entre estribos es de 12 m. La ubicación de los estribos se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 ZONA 18S: 261 138E – 8 979 258N a una altitud de 3 681 msnm, ubicado en el caserío Sharco, distrito Huari, provincia de Huari, región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de dos (02) meses, para la ejecución de las obras mencionadas, descritas en el artículo precedente, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Huari, asuma la responsabilidad ante cualquier eventualidad, por hecho fortuito o fuerza mayor, que genere perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huari, supervise la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huari, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR